PAGINA	PAGINA
Resolución de la Universidad de Madrid por la que Empresas que se instalen y amplien en los términos se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Dermato-	4822
logia y Venereologia» (2.º cátedra) de la Facultad MINISTERIO DE AGRICULTURA de Medicina de la Universidad expresada. 4812	
Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica relación del la plaza de Profesor adjunto de «Filologia griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada. Orden de 14 de marzo de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castejón de Monegros, provincia de Huesca.	4824
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patologia y Clínica quirúrgicas» (segunda catedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que	482 4
se convoca a los opositores admitidos. Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Zootecnia tercero (Etnología y Producciones pecuarias y Morfología	4799
externa» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores admitidos. Orden de 20 de marzo de 1970 por la que se autoriza la importación de hembras comerciales o puras por cruza con destino a explotaciones de ganado vacuno	4800
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Agricultura y Economia agraria» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores admitidos. MINISTERIO DEL AIRE Decreto 771/1970, de 21 de marzo, por el que se disagos por la que se disagos por l	
pone que el Teniente General del Ejército del Aire don Luis Navarro Garnica pase al Grupo B. MINISTERIO DE TRABAJO	4805
Orden de 3 de marzo de 1970 por la que se dispone	
el cumplimiento de la sentencia recaida en el re- curso contencioso-administrativo interpuesto contra. este Departamento por don Alejandro Fraile López y otros Vocales del Jurado de la Empresa Munici- pal de Transportes de Madrid. Orden de 16 de marzo de 1970 por la que se amplia y se rectifican varios artículos de la Orden de con- cesión de admisión temporal de papeles otorgada a la firma «Cartonajes Unión. S. A.», de Madrid. Orden de 24 de marzo de 1970 por la que se amplia	4824
MINISTERIO DE INDUSTRIA el régimen de admisión temporal concedido a la firma «Industrias Textiles del Guadalhorce», Sociedad Anónima», por Orden de 13 de julio de 1968,	
Orden de 17 de marzo de 1970 por la que se convoca, en el sentido de incluir en el las exportaciones de concurso para la concesión de beneficios entre las pantaiones cortados al bies.	4825

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de marzo de 1970 por la que se modifican las cifras mínimas contenidas en las condiciones primera y segunda del artículo primero del Decreto número 94/1967, de 19 de enero, sobre despacho advanero de mercancias de importación o exportación en los puntos de destino o de procedencia.

Hustrisimo señor:

Admitida y regulada por Decreto 94/1967, de 19 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero), la posibilidad de que los despachos aduaneros de importación y exportación de mercancias se realicen en los mismos domicilios de las personas naturales o jurídicas consignatarias o remitentes de los envios, en su artículo primero se establecen las condiciones de volumen de tráfico que debe existir para que por este Ministerio pueda conoederse la autorización pertinente para la realización en los emplazamientos indicados de las citadas operaciones

Habida cuenta de que es fundamental —como en la parte expositiva del propio Decreto citado se contempla— la existencia de la limitación de que los beneficiarios del régimen posean una corriente de importación o exportación de un volumen atamente destacado y carente de intermitencias, al objeto de evitar una injustificada dispersión de servicios contraria a una recta economia administrativa, este Ministerio juzga oportuno.

en atencion a diversas circunstancias actuales, sean elevadas las cifras minimas de dicho volumen exigidas, de forma que su cuantía cumpla de un modo efectivo el fin determinante de dicha limitación.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y en uso de las facultades contenidas en la disposición final segunda del Decreto 94/1967, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las cifras minimas marcadas en las condiciones primera y segunda del artículo primero del Decreto número 94/1967. de 19 de enero, quedan modificadas en el sentido de que para importaciones serán de 800 millones de pesetas por año natural y de 200 millones de pesetas por cuatrimestre, también natural. Para exportaciones: 400 y 80 millones de pesetas, respectivamente, en los mismos periodos expresados.

2.º Las Empresas que ya están autorizadas por este Ministerio para disfrutar del régimen admitido por el citado Decreto podrán continuar en el mismo cumpliendo las cifras de tráfico previstas en él durante el plazo de tres años desde la fecha de la presente Orden. Cuando éste transcurra podrán ser objeto de reconsideración las correspondientes autorizaciones en caso de que no alcanzaran las minimas que actualmente se establecen

3.º La presente disposición comenzará a regir el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1970,—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

ilmo Sr. Director general de Aduanas